MEDIACIÓN PENAL JUVENIL
UNA OPORTUNIDAD PARA ENCONTRARSE DE UNA FORMA DIFERENTE.

Seudónimo: spc196
(Silvia P. Cavuto)

ABSTRACT

Se trata de un caso derivado desde uno de los dos Juzgados de Familia y Minoridad existentes en la ciudad para ser trabajado por el Centro de Mediación dependiente del Poder Judicial.

La causa penal en trámite se inicia cuando la policía demora un viernes a la madrugada a un joven de 17 años de edad, quien habría arrojado un trozo de escombro por la ventanilla de un automotor estacionado en el centro de la ciudad frente a un local bailable. La acción se califica como tentativa de robo.

El dueño del vehículo tiene 25 años de edad, es empleado de un comercio y había salido con amigos esa noche. Se entera de lo sucedido luego de la intervención policial y desconocía quién era el joven a quien se atribuye el hecho hasta el encuentro de mediación. Si bien los hechos ocurrieron en el centro de la ciudad, las partes residen a una cuadra de distancia.

MEDIACIÓN PENAL JUVENIL
UNA OPORTUNIDAD PARA ENCONTRARSE DE UNA FORMA DIFERENTE.

1. Introducción:

El caso es derivado desde el Juzgado de Familia y Minoridad N° 2 para ser trabajado por uno de los Centros de Mediación dependientes del Poder Judicial.

La causa penal en trámite fue caratulada como tentativa de robo, resultando demorado un joven de 17 años de edad, Diego Gómez [1]

De los datos aportados, surge que ambas partes residen a una cuadra de distancia entre si. Como en todos los casos de mediación cuando la situación es derivada al servicio de sede penal, se efectúan entrevistas previas con quien figura como imputado y con quien aparece como denunciante o víctima, en ese orden.

2. La convocatoria:

Para el servicio, el momento de la notificación de la convocatoria es fundamental, ya que representa el primer contacto con las partes. Por ello se realiza en forma personalizada por uno de los dos integrantes del equipo que cumple funciones de notificador y se encuentra formado en mediación, quien concurre al domicilio de la persona citada, brinda información básica sobre el proceso empleando para ello un lenguaje claro y sencillo, evitando tecnicismos. También constituye una primera evaluación sobre la disposición personal y las posibilidades materiales de las partes para participar (en cuanto a disponibilidad horaria, etc.). La información es luego compartida con el resto del equipo.

Esta modalidad en la notificación si bien demanda mayor dedicación en cuanto a tiempo por parte de los notificadores, quienes en ocasiones concurren varias veces al domicilio de la persona requerida hasta dar con ella, tiene las ventajas que el contacto personal implica. En este caso, al concurrir al domicilio de la víctima, el notificador tiene una

[1] Los nombres empleados son ficticios para preservar la identidad de los participantes.-

primera entrevista con el padre del Sr. Pérez quien le solicitó, luego de comentársele los alcances del proceso y evacuar todas las dudas que planteó, que regresara después de las 22 hs para poder repetir ello con su hijo y el resto del grupo familiar. Se tiene contacto personal con el Sr. José Pérez y, hasta el momento de la entrevista, quedan dudas respecto de su asistencia o no en función de las inquietudes que manifestó tener.

3. Entrevistas previas:

Como se adelantó, en cuestiones en las que media una denuncia que involucra una infracción a la ley penal, en todos los casos tiene lugar una fase exploratoria previa a la admisión del caso que se inicia con la notificación e incluye entrevistas con las partes en distintos días. En primer término con quien figura como imputado para generar confianza, brindar y obtener información, evaluar condiciones personales para participar en un proceso de diálogo, y eventualmente identificar otros intervinientes. Tratándose de imputados menores de edad se les solicita que concurran acompañados de alguno de sus progenitores. Sin perjuicio de ello, tanto las entrevistas previas como en el encuentro de mediación el encuentro se trabaja en dos momentos: en primer término con el o la joven ingresando posteriormente el o la progenitor/a. Esta práctica encuentra su fundamento en principios de justicia restaurativa, que reconocen (en consonancia con la legislación civil vigente y a diferencia de lo que establece la normativa penal) autonomía progresiva a las personas. Esto es, se entiende que la capacidad es una condición que se va adquiriendo progresivamente y se trabaja desde la posibilidad concreta y acorde a su etapa evolutiva, de responsabilizarse por los propios actos, a diferencia de lo que marca el paradigma de la inimputabilidad hoy vigente (que supone una falta absoluta de capacidad para determinados actos en función de parámetros objetivos tales como la edad y coloca al joven en el lugar de “objeto” de protección). En nuestra práctica reconocemos en el joven el lugar de “sujeto”, con posibilidades y potencialidades propias e intereses distintos de los de sus padres.

3.1 Entrevista con el ofensor:

Concurrió el joven Diego Gómez con su madre, Sandra Ramírez.

Conforme la modalidad del servicio, en primer término ingresó Diego Gómez a quien se le explicó con más detalle la modalidad de trabajo y principios del proceso de mediación (especialmente neutralidad, imparcialidad, voluntariedad y confidencialidad, que, conforme la normativa vigente en la Provincia y aún cuando los mediadores dependientes del Poder Judicial revisten carácter de funcionarios, encuentra su límite únicamente frente a delitos cometidos en perjuicio de menores de edad, quedando el resto alcanzado por el deber de reserva).

Como habitualmente ocurre, comenzó a relatar su percepción de lo ocurrido. Expresó que esa noche había salido con unos amigos.

- *"Había tomado mucho, ni me acuerdo cuánto. Sé que fui yo el que rompió la ventana del auto porque me contaron los pibes que estaban conmigo, pero yo sólo sé que me desperté en un calabozo"* –

- *"Siempre salía con esos pibes que son del barrio, nos juntábamos y tomábamos y después andábamos por ahí"* –

- *"Ahora ando mejor"* –

Luego del relato de lo que recuerda de lo ocurrido, plantea inquietudes respecto de la modalidad de trabajo, consecuencias legales, temores por represalias del damnificado…

- *"¿Y esto cómo sería? A mí del Juzgado todavía no me citaron…"* –

- *"¿Tengo que estar con él?"*

Al preguntársele cómo imagina el encuentro señala que teme que el denunciante se encuentre enojado, pero que le gustaría poder hablar con él para aclarar lo ocurrido. Desconoce quién es el dueño del automóvil. En cuanto a su cotidianeidad comenta que no está trabajando ni estudia, pero que buscaría alguna forma de compensar a la otra parte por lo ocurrido[2]. Nos impresiona como un joven sencillo proveniente de un hogar humilde, a quien aún cuando no le resulta fácil hacer frente a la situación en la que se

[2] Es importante destacar que en este como en muchos otros casos jóvenes que resultan inimputables para el sistema penal vigente desean participar de un proceso de mediación. Muchas veces hemos oído comentarios que señalan a este proceso como una posibilidad que se brinda a quien ha sido acusado de la comisión de un ilícito para sustraerse de la posible sanción. En nuestra práctica vemos cotidianamente como personas que -en razón de su edad- no serían sometidas a un proceso penal, optan libremente por encontrarse con la persona a quien generaron un daño para dialogar, responsabilizarse, aclarar y reparar de alguna manera lo acontecido.

encuentra está dispuesto a ello, admite francamente su participación en lo ocurrido y puede imaginarse a sí mismo en una situación de diálogo con la otra parte. Registra en su relato que la ingesta alcohólica constituye un problema para él, ello en función de no recordar las cosas que le ocurren cuando bebe.

Al ingresar la madre, expresa su preocupación por la situación de su hijo, no sólo por las eventuales consecuencias legales que pudieren tener sus acciones (al hallarse próximo a la mayoría de edad) sino también por el riesgo que corre en la calle cuando bebe. Señala que cuando lo fue a buscar a la comisaría estaba golpeado.

Se trabajan esos aspectos con Diego, quien también expresa que le gustaría "tomar menos". Se despejan cuáles temas serían para abordar desde un proceso de mediación y cuáles no serían puestos en común con la otra parte. Y con respecto a esto se le ofrece contactarlo con servicios de la comunidad que pueden acompañarlo en su decisión de intentar modificar la ingesta alcohólica[3]

Sandra tiene cuatro hijos, trabaja como empleada doméstica y su situación económica es complicada pero que está dispuesta, en la medida de sus posibilidades a reparar desde lo material el daño ocasionado por su hijo.

3.2 Entrevista con la víctima:

Concurre José Pérez en forma puntual a la entrevista. Mientras las mediadoras comentan los alcances del proceso de mediación y la modalidad de trabajo, su actitud desde lo gestual es defensiva. Se presenta como un joven de 25 años, de clase media, trabajador y comienza planteando reservas respecto de la posibilidad de encontrarse con quien figura como imputado ya que dice que no entiende muy bien por qué pasó lo que ocurrió.

- *"No sé quién pudo haber sido. Nunca tuve enemigos, no sé quién podía querer hacerme esto. La verdad me preocupa mucho, no tengo idea si me van a tomar de punto*

[3] Ciertas cuestiones que suelen aparecer en el relato de las partes y que no pueden ser abordadas desde el proceso de mediación evidenciaron para este servicio la necesidad de vincularse con espacios diferentes que permitan un acompañamiento distinto. Por ello desde fines del pasado año, comenzaron a coordinarse encuentros con distintas instituciones interesadas en el trabajo con la problemática juvenil, que constituyen una incipiente red.

y no sé si quiero que me conozcan la cara. Porque si es un delincuente y después se la agarra conmigo, ¿qué hago?" – [4] Continúa con un relato de lo ocurrido desde su perspectiva y señala que había ido a bailar con unos amigos y al salir encontró una ventanilla de su automotor roto y un trozo de escombro en el asiento del conductor. Señala el valor simbólico que tiene ese auto para él,

- *"Yo trabajo hace cuatro años en el depósito de un comercio, imaginate que mi sueldo no es gran cosa, pero como vivo con mis viejos pude ir ahorrando de a poco y pagar un plan. Hacía 15 días que me habían entregado el auto. Es mi primer auto y lo único que tengo, así que imaginate cómo lo cuidaba..."*- *–"Yo ya repuse el vidrio porque me lo cubrió el seguro pero quiero que este pibe pague por lo que hizo"*

Se trabajan distintas alternativas, diferenciando este tipo de proceso con el juicio penal y clarificando qué entiende Pérez por "pagar lo que hizo", para conocer sus expectativas. Pérez indica que le parece que si hizo algo que estaba mal de alguna forma debe reponerlo, que ese accionar debería tener una consecuencia. Se trabaja presentando una modalidad distinta de responsabilizarse, como oportunidad para conocerse, para poder expresar lo que él sintió y a la vez para poder conocer y escuchar a la otra parte.

Si bien expresa ciertas reservas, acepta el encuentro.

4. La reunión:

Por razones de distancia y siendo la descentralización uno de los objetivos del servicio, se realiza en uno de los locales que la Municipalidad presta al Centro de Mediación. Ambas partes arriban puntualmente. Ingresan en primer término Diego y José. El clima es tenso y los gestos de ambos serios. Las mediadoras reiteran lo esencial de las características del proceso de mediación, se acuerda la modalidad de trabajo y se efectúan las presentaciones. Al cederles la palabra, Diego comienza a hablar ofreciendo sus disculpas por lo ocurrido y comienza a explicar lo acontecido esa noche levantando

[4] Esta es una de las dudas que más comúnmente han aparecido en nuestra práctica, ¿por qué fui elegido? Y si tener contacto personal supone un riesgo a futuro. Imaginario que constituye al otro en un "delincuente", de tal suerte que supone la existencia de un grupo conformado por "los otros amenazantes".

cada tanto la vista para dirigirse directamente a José. José toma la palabra y señala que lo conoce del barrio, que acepta sus disculpas y le cuenta cómo vivió él lo sucedido. Al principio el diálogo se desarrolla centrado en los hechos y expresando cada uno su percepción sobre los mismos.

Las mediadoras conducen el diálogo para que puedan compartir cómo se sintieron en ese momento y cómo se sienten ahora con la posibilidad de hablarlo. Cuando Diego dice nuevamente que lamenta lo ocurrido y agrega que sabe que estuvo mal y quisiera encontrar una forma de compensarlo, se produce un cambio en la forma de la interacción entre ambos. José le responde que él también conoce la calle y a los jóvenes con los que a veces sale Diego.

-*"Yo sé lo que es andar en barra y alguna vez también tomé de más. Pero fijate en lo que te pasó. Ni si quiera sabés por qué hiciste eso, algún día podés hacer algo malo vos o te puede pasar algo en la calle y ni te vas a acordar. Si yo te encontraba cuando estabas rompiendo el vidrio no sé cómo podía reaccionar. Sé que no sos mal pibe. Viniste acá a dar la cara".*

Luego de un par de intercambios de ambos en este sentido, Diego señala que quisiera hacer algo por José,

- *"no sé, de alguna forma te pago el vidrio"*; señalando José que ya se había hecho cargo el seguro.

- *"entonces otra cosa, no sé puedo lavarte el auto, cortarte el pasto, algo que te sirva"*

- *"no, pará, está bueno que quieras compensarme pero, ¿quién soy yo para tenerte trabajando así para mí? Yo puedo hacer esas cosas solo. Aparte si pasan tus amigos y te ven haciendo algo así van a bardearte*[5] *y no está bien que te pase eso..."* Este comentario dio cuenta a las mediadoras de un proceso recorrido por José, quien en la entrevista previa imaginaba a Diego como un individuo amenazante que debía "pagar" por lo que hizo, hasta este momento en que el sentido de la compensación que se planteaba no era de carácter sancionatorio sino una verdadera reparación entre dos iguales. Finalmente acordaron que Diego proveería a José el polarizado de los vidrios de

[5] burlarse

su vehículo, para ello y en función de las posibilidades económicas de Diego averiguarían su costo y establecerían un plazo que hiciere posible el cumplimiento de lo convenido.

5. Conclusiones:

- Este caso refleja la propuesta de trabajo que se desarrolla desde el Centro de Mediación desde un paradigma restaurativo, que permite que tanto el joven como la víctima tengan protagonismo en la búsqueda de un encuentro reparador con consideración de las necesidades mutuas, poniendo el acento en las relaciones sociales rotas más que en la infracción a las leyes y personalizando las posibles soluciones a las que se arribe en lugar de estandarizar las respuestas a las situaciones planteadas.
- Reduce el impacto que produce la estigmatización, al permitir correrse de la visión del "menor en conflicto con la ley penal" a la de un conflicto de convivencia e integración entre los jóvenes y la comunidad de la cual son parte, resignificando el lugar de la víctima en el proceso.
- Se trabaja desde los intereses, necesidades y potencialidades de todos los participantes, para lo cual es esencial la etapa previa al encuentro enfatizándose la calidad del proceso más que la obtención de un acuerdo como resultado.
- Es necesario adoptar cuidados para no profundizar ni consolidar identidades estigmatizantes atribuidas y evitar reproducir con otro formato y lenguaje la misma lógica punitiva y sancionatoria del proceso penal clásico.

Bibliografía

- Duchastzky, Silvia y Corea, Cristina; "Chicos en Banda", Ed. Paidós, 2008.
- Eiras Nordenstahl, Ulf Christian; "Mediación Penal, de la Práctica a la Teoría", Ed. Histórica, 2005.
- Eiras Nordenstahl, Ulf Christian; "¿Dónde está la Víctima? – Apuntes sobre Victimología"; Ed. Histórica, 2008.

- Nató, Alejandro Marcelo; Rodríguez Querejazu, Ma. Gabriela y Carbajal, Liliana María; "Mediación Comunitaria – conflictos en el escenario social urbano", Ed. Universidad, 2006
- Revistas publicadas por la Fundación Terre des Hommes Lausanne, "Justicia para crecer", en la web: http://www.justiciaparacrecer.org